



Estadística de Asuntos Judiciales Sociales

Comentario de principales resultados

Datos Enero-Junio de 2012

ASUNTOS RESUELTOS, TRABAJADORES AFECTADOS Y CUANTIA MEDIA POR TRABAJADOR

Enero-Junio 2012

Los Juzgados de lo Social resolvieron un total de 195.096 asuntos procedentes de demandas sobre determinadas cuestiones laborales y sociales, de los cuales 102.278 (52,4%) se resolvieron por *sentencia* (56,6% por sentencia favorable al trabajador) y 34.257 (17,6%) se resolvieron por *conciliación*.

- ✓ Por tipo de resolución, del total de asuntos resueltos, 151.592 (77,7%) correspondieron a *Conflictos individuales*, 1.567 (0,8%) a *Conflictos colectivos* y 41.937 (21,5%) a conflictos relacionados con temas de la *Seguridad Social*.
- ✓ Del total de asuntos resueltos por *Conflictos individuales*, 56.916 (37,5%) se referían a *Despidos* y 94.676 (62,5%) a *Reclamaciones derivadas del contrato de trabajo*.
- ✓ En los *Conflictos individuales en materia de despidos*, el número de *trabajadores afectados* fue de 46.693 (excluyendo los afectados por asuntos resueltos con sentencia desfavorable al trabajador, los *desistidos* y los *terminados por otras causas*), de los cuales, 26.381 procedían de asuntos resueltos en sentencia, y 20.312 de conciliaciones. La *cuantía media por trabajador* fue de 13.211 euros, siendo más alta si se resolvió por sentencia (14.644 euros) que por conciliación (11.349 euros).
- ✓ Las comunidades autónomas en las que hay mayor número de *trabajadores afectados por despidos* son Cataluña, Madrid y Andalucía, que agrupan algo más de 51%. Respecto a la *cuantía media*, La Rioja (18.508 euros) es la comunidad donde dicha *cuantía media* es más alta, seguida de Cataluña, Murcia, Castilla-La Mancha, y Cantabria.

Las variaciones **respecto al mismo periodo del año anterior** presentan el siguiente detalle:



- ✓ El número total de *asuntos resueltos* aumenta un 5,6%, los asuntos resueltos por sentencia lo hacen un 1,1% y los resueltos por conciliación aumentan un 25,5%.
- ✓ Los asuntos resueltos por *Conflictos individuales* aumentan un 4,6% (los *Despidos* lo hacen un 9,4% y las *Reclamaciones derivadas del contrato de trabajo* un 1,9%); los *Conflictos colectivos* bajan un 1,1% y los conflictos relacionados con la *Seguridad Social*. aumentan un 9,8%, respectivamente.
- ✓ El número de *trabajadores afectados* en *Conflictos individuales en materia de despidos* aumentó en un 11,8%, entre otras causas, por el aumento del 4,2% en los asuntos resueltos por sentencia y del 23,6% en los resueltos por conciliación.
- ✓ Por comunidades autónomas, destacan Comunidad Valenciana, Andalucía, y Cataluña por ser las comunidades en las que más se ha incrementado en valores absolutos el número de *trabajadores afectados por despidos*, 1.107, 1.003, y 977, respectivamente. Por el contrario, Baleares y Canarias son las comunidades en las que más han decrecido, 378 y 213, respectivamente. En relación a la *cuantía media*, La Rioja y Baleares son las comunidades en las que más ha aumentado, siendo Madrid y Extremadura las dos comunidades donde el descenso ha sido mayor, un 15,9% y un 15,0%, respectivamente.

Segundo trimestre de 2012

Los Juzgados de lo Social resolvieron durante el 2º trimestre de 2012 un total de 97.249 asuntos, de los cuales 50.295 (51,7%) se resolvieron por *sentencia* (56% por sentencia favorable al trabajador) y 18.001 (17,1%) se resolvieron por *conciliación*.

Por tipo de resolución, del total de asuntos resueltos, 75.686 (77,8%) correspondieron a *Conflictos individuales*, 842 (0,8%) a *Conflictos colectivos* y 20.739 (21,3%) a conflictos relacionados con temas de la *Seguridad Social*.

Del total de asuntos resueltos por *Conflictos individuales*, 28.835 (38,1%) se referían a *Despidos* y 46.851 (61,9%) a *Reclamaciones derivadas del contrato de trabajo*.

En los *Conflictos individuales en materia de despidos*, el número de *trabajadores afectados* fue de 23.756 (excluyendo los afectados por asuntos resueltos con sentencia desfavorable al trabajador, los *desistidos* y los *terminados por otras causas*). La *cuantía media por trabajador* fue de 13.159 euros, siendo más alta si se resolvió por sentencia (14.953 euros) que por conciliación (10.910 euros).

Asuntos resueltos, según objeto de la demanda y clase de resolución y trabajadores afectados por despidos según clase de resolución.

Datos Avance enero-junio 2012 (*)

	Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior	
		Absolutas	Relativas en %
TOTAL ASUNTOS RESUELTOS (1)	195.096	10.406	5,6
Por sentencia	102.278	1.143	1,1
Por sentencia favorable	69.126	174	0,3
Favorable al trabajador	57.843	-853	-1,5
Favorable en parte al trabajador	11.283	1.027	10,0
Desfavorable al trabajador	33.152	969	3,0
Por conciliación	34.257	6.966	25,5
CONFLICTOS INDIVIDUALES (1)	151.592	6.668	4,6
Por sentencia	70.669	-986	-1,4
Por sentencia favorable	56.356	-270	-0,5
Favorable al trabajador	46.763	-1.122	-2,3
Favorable en parte al trabajador	9.593	852	9,7
Desfavorable al trabajador	14.313	-716	-4,8
Por conciliación	34.063	7.003	25,9
Despidos (1)	56.916	4.879	9,4
Por sentencia	25.933	1.406	5,7
Por sentencia favorable	19.846	1.898	10,6
Favorable al trabajador	17.224	1.444	9,2
Favorable en parte al trabajador	2.622	454	20,9
Desfavorable al trabajador	6.087	-492	-7,5
Por conciliación	17.276	3.161	22,4
Otras reclamaciones derivadas del contrato de trabajo (1) (2)	94.676	1.789	1,9
Por sentencia	44.736	-2.392	-5,1
Por sentencia favorable	36.510	-2.168	-5,6
Favorable al trabajador	29.539	-2.566	-8,0
Favorable en parte al trabajador	6.971	398	6,1
Desfavorable al trabajador	8.226	-224	-2,7
Por conciliación	16.787	3.842	29,7
CONFLICTOS COLECTIVOS (1)	1.567	-17	-1,1
Por sentencia	841	-135	-13,8
Por sentencia favorable	411	-4	-1,0
Favorable al trabajador	364	-10	-2,7
Favorable en parte al trabajador	47	6	14,6
Desfavorable al trabajador	430	-131	-23,4
Por conciliación	82	-20	-19,6
SEGURIDAD SOCIAL (1)	41.937	3.755	9,8
Por sentencia	30.768	2.264	7,9
Por sentencia favorable	12.359	448	3,8
Favorable al trabajador	10.716	279	2,7
Favorable en parte al trabajador	1.643	169	11,5
Desfavorable al trabajador	18.409	1.816	10,9
Por conciliación	112	-17	-13,2
TOTAL TRABAJADORES AFECTADOS POR DESPIDOS (3)	70.845	5.116	7,78
Por sentencia	33.982	692	2,08
Por sentencia favorable	26.381	1.068	4,22
Favorable al trabajador	22.730	512	2,30
Favorable en parte al trabajador	3.651	556	17,96
Desfavorable al trabajador	7.601	-376	-4,71
Por conciliación	20.312	3.873	23,56

(*) Datos provisionales

(1) Incluye los asuntos resueltos "por desistimiento" y "otras causas".

(2) Incluye "reclamaciones de cantidades" y "reclamaciones de otra índole".

(3) Incluye los trabajadores afectados por asuntos resueltos "por desistimiento" y "otras causas".

FUENTE: Estadística de Asuntos Judiciales Sociales. Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Conflictos individuales en materia de despidos. Trabajadores afectados, cantidades acordadas y cuantías medias, por clase de resolución y comunidad autónoma.

Datos Avance enero-junio 2012 (*)

	TRABAJADORES AFECTADOS (1)			CANTIDADES ACORDADAS (miles de euros)			CUANTÍA MEDIA POR TRABAJADOR (euros)		
	Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior		Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior		Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior	
		Absolutas	Relativas en %		Absolutas	Relativas en %		Absolutas	Relativas en %
TOTAL	46.693	4.941	11,8	616.847,8	70.655,7	12,9	13.211	129	1,0
CLASE DE RESOLUCIÓN									
Por sentencia (2)	26.381	1.068	4,2	386.326,2	41.286,0	12,0	14.644	1.013	7,4
Por conciliación	20.312	3.873	23,6	230.521,7	29.369,7	14,6	11.349	-887	-7,3
COMUNIDAD AUTÓNOMA									
Andalucía	7.389	1.003	15,7	95.021,9	19.127,7	25,2	12.860	975	8,2
Aragón	843	33	4,1	10.754,5	3.054,5	39,7	12.757	3.251	34,2
Asturias (Principado de)	664	-29	-4,2	8.328,3	-981,7	-10,5	12.543	-892	-6,6
Baleares (Illes)	637	-378	-37,2	7.857,1	1.395,1	21,6	12.334	5.968	93,7
Canarias	2.898	-213	-6,8	36.079,3	2.716,7	8,1	12.450	1.726	16,1
Cantabria	467	23	5,2	6.283,0	1.366,8	27,8	13.454	2.381	21,5
Castilla-La Mancha	1.788	292	19,5	26.325,4	8.659,1	49,0	14.723	2.914	24,7
Castilla y León	2.458	714	40,9	30.692,1	7.853,8	34,4	12.487	-609	-4,6
Cataluña	8.874	977	12,4	142.361,6	11.983,3	9,2	16.043	-467	-2,8
Comunitat Valenciana	5.561	1.107	24,9	62.763,3	13.835,2	28,3	11.286	301	2,7
Extremadura	802	140	21,1	9.180,9	267,4	3,0	11.448	-2.017	-15,0
Galicia	2.971	493	19,9	35.953,7	1.705,0	5,0	12.102	-1.720	-12,4
Madrid (Comunidad de)	7.594	201	2,7	91.322,3	-14.370,9	-13,6	12.026	-2.271	-15,9
Murcia (Región de)	1.508	432	40,1	22.871,9	6.221,4	37,4	15.167	-307	-2,0
Navarra (C. Foral de)	372	59	18,8	5.219,8	703,9	15,6	14.032	-396	-2,7
País Vasco	1.475	-37	-2,4	19.394,0	3.395,4	21,2	13.148	2.567	24,3
Rioja, La	292	85	41,1	5.404,4	3.145,0	139,2	18.508	7.593	69,6
Ceuta y Melilla	100	39	63,9	1.034,4	578,1	126,7	10.344	2.863	38,3

(*) Datos provisionales.

(1) No incluye trabajadores afectados por asuntos resueltos "por desistimiento" y "por otras causas".

(2) No incluye trabajadores afectados por sentencia desfavorable al trabajador.

FUENTE: Estadística de Asuntos Judiciales Sociales. Ministerio de Empleo y Seguridad Social

FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS

AJS. Asuntos Judiciales Sociales

a) Fuentes de Información:

Hasta el tercer trimestre de 2009, los datos procedían de la información contenida en los cuestionarios estadísticos que cumplimentaban trimestralmente los Juzgados de lo Social y que se remitían a la Subdirección General de Estadística de este Ministerio, unidad responsable de la elaboración de la estadística.

A partir del cuarto trimestre de 2009, y como resultado del Convenio de colaboración firmado el 21 de julio de 2008 entre el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la citada información proporcionada por cada Juzgado de lo Social es recogida a través de cuestionarios Web por el CGPJ, el cual, con posterioridad a una primera depuración, la remite en fichero a la Subdirección General de Estadística, para la elaboración de la estadística.

b) Notas generales:

Cada uno de los asuntos resueltos puede corresponderse con un demandante o con varios, no disponiéndose de información estadística sobre esta circunstancia. Dichos asuntos se clasifican, según materia, en tres grandes apartados:

- **Conflictos Colectivos.** Son procesos por los que se tramitan las demandas que afectan a intereses de un grupo genérico de trabajadores considerado en su conjunto o en abstracto, y que versan sobre la aplicación o interpretación de una norma, convenio colectivo, o de una decisión o práctica de empresa. También se tramitará en este proceso la impugnación de convenios colectivos

Están legitimados para promover estos procesos:

- Los sindicatos y las asociaciones empresariales cuyo ámbito de actuación se corresponda o sea más amplio que el del conflicto.
- Los empresarios y los órganos de representación legal o sindical de los trabajadores, cuando se trata de conflictos de empresa o ámbito inferior.
- **Conflictos individuales.** Son procesos que pueden afectar de manera individual a un trabajador, o en forma plural a un grupo de ellos, pero cada uno afectado singularmente, no de manera genérica o abstracta, por la controversia. Se refieren a reclamaciones relativas a despidos, sanciones, cantidades acordadas, etc.

- **Seguridad Social.** A partir de enero de 2012 y de acuerdo con lo establecido en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, comprende los asuntos relativos a demandas formuladas en la materia, tales como: procedimientos de impugnación en materia laboral y de Seguridad Social, prestaciones y accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y prevención de riesgos laborales, etc.

En cuanto a los modos de resolución, los más importantes son:

- **Conciliación.** Es el acuerdo con avenencia adoptado por las partes en presencia del órgano judicial constituido en audiencia pública antes de la celebración del juicio.
- **Sentencia.** Es la resolución del órgano judicial cuando decide definitivamente el pleito o causa.
- **Desistimiento.** Cuando la parte promotora desiste del conflicto planteado.

El apartado de asuntos resueltos “**Por otras causas**” comprende, fundamentalmente, los asuntos acumulados a otros que son resueltos por alguno de los tres modos de resolución citados anteriormente, así como otros casos entre los que se pueden citar, a modo de ejemplo, la inhibición del juzgado en que se ha presentado la demanda en favor de otro juzgado, cuando no exista competencia del primero, o el archivo del asunto por determinadas circunstancias.

Debe advertirse que las cifras referentes a las cantidades reconocidas a trabajadores que figuran en los cuadros de la estadística, infravaloran la cuantía efectivamente reconocida, debido a que no todos los Juzgados de lo Social proporcionan la información correspondiente.

Asimismo, en los conflictos individuales, el sujeto de la estadística es el asunto resuelto, que puede estar referido a uno o varios trabajadores, por lo cual no se puede identificar el número de asuntos con el número de trabajadores afectados por ellos. A partir del segundo trimestre de 2010, un importante número de Juzgados de lo Social ha comenzado a proporcionar información sobre número de trabajadores afectados.